

CÁMARA DE DIPUTADO
MESA DE MONTRIJENTO
0.1 UN 2612
Recibido.
Exp. Nº. 4803C

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE

Artículo 1.- Manifestar nuestro profundo desagrado frente al acuerdo realizado entre la Fiscalía del Juzgado Federal de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de Fiscal Federal Fernando Domínguez y el Presidente de la Nación Alberto Fernández, mediante el cual este ofrece donar \$1.600.000 al sistema público de salud a manera de compensación para cerrar la causa por la violación de la cuarentena en la Quinta de Olivos, más conocida como "Olivosgate".

Artículo 2.- Solicitar formalmente al Sr. Juez Federal interviniente Dr. Lino Mirabelli, que rechace dicho pacto entre el fiscal y el acusado, entendiendo que ese tipo de acuerdos están previstos en la ley, sólo para casos de delitos de baja monta o donde hay un daño cierto, y que de ninguna manera puede aplicarse a casos donde se encuentre involucrado un funcionario público.

Artículo 3.- Encomendar a la Presidencia de esta Cámara, lleve adelante lo prescripto en el artículo precedente. Además, remita la presente a las autoridades superiores de los distintos poderes nacionales y provinciales.

Artículo 4.- Dese amplia difusión según corresponda, a través de Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y la Dirección General de Prensa de esta Cámara

Artículo 5.- Registrese, comuniquese y archívese



Fundamentos

El presente proyecto tiene por objeto Manifestar nuestro profundo desagrado frente al acuerdo realizado entre la Fiscalía del Juzgado Federal de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de Fiscal Federal Fernando Domínguez y el Presidente de la Nación Alberto Fernández, mediante el cual este ofrece donar \$1.600.000 al sistema público de salud a manera de compensación para cerrar la causa por la violación de la cuarentena en la Quinta de Olivos, más conocida como "Olivosgate".

Entendemos que recurrir a este recurso legal para un caso como el del Presidente de la Nación trasmite un mensaje sumamente preocupante, ya que implica aceptar que la corrupción presidencial tiene precio de impunidad.

Consideramos que la reparación del daño pretendida por Fernández no es aplicable a este caso, ya que se encuentra regulada sólo para delitos de baja monta o donde hay un daño cierto, y de ninguna manera puede aplicarse a casos donde se encuentre involucrado un funcionario público.

Además, yendo concretamente al monto dinerario ofrecido, el mismo es por demás exiguo si, por ejemplo, se lo compara con la cifra por la que el propio Presidente Fern ández se encuentra actualmente demandando civilmente a la señora Patricia Bullrich por ciertas manifestaciones que efectuó, exigiendo como reparación 100 millones de pesos.

Creemos que la conducta del Presidente de la Nación resulta absolutamente improcedente. No podemos dejar de mencionar el impacto que tuvo para millones de argentinos cumplir con el decreto [de aislamiento] firmado por el propio imputado en su calidad de Presidente, en cuanto al hacerlo no pudieron despedirse de sus seres queridos, vínculos que se rompieron para siempre, sueños que se frustraron, trabajos perdidos, comercios cerrados, etc.

Es por eso, que solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del



presente proyecto.

Fabián Lionel Bastia Diputado

Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial

Marcelo Gonzalez

Diputado Provincial

Silvia Ciancio

Diputada Provincial